



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2024-MDC/GM

Calamarca, 11 de abril de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El INFORME N°024-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 08 de abril de 2024, EL INFORME N°024-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 08 de abril de 2024, LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS DE PLANILLA DE HABERES O SERVICIOS, de fecha 11 de abril de 2024, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO N°002-2024, de fecha 11 de abril de 2024 y EL INFORME N°029-2024-MDC/UT/SYRO, de fecha 11 de abril de 2024, suscrita por la Jefa de la Unidad de Tesorería, mediante el cual solicita Viáticos y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

De acuerdo al literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial, y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces.

Que, mediante la Directiva N°001-2020-MDC, se regula las normas y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicio de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, en la mencionada Directiva, en su considerando IX, regula el procedimiento para la Autorización de la Comisión de Servicio de la Municipalidad Distrital de Calamarca.

Que, mediante INFORME N°024-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 08 de abril de 2024, emitida por La Ing. Rosa Leydi Gavidia Castillo, solicita el pago de planilla de Actores Sociales correspondiente al mes de febrero, por el monto de S/ 3,000 (Tres mil con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que mediante INFORME N°024-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 08 de abril de 2024, emitida por La Ing. Rosa Leydi Gavidia Castillo, solicita el pago de Actores Sociales correspondiente al mes de marzo de 2024, por el monto de S/ 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS DE PLANILLA DE HABERES O SERVICIOS, de fecha 11 de abril de 2024, emitida por la Bach. Suni Yalcin Rodriguez Orbegoso, de acuerdo a sus facultades físicas y mentales y de acuerdo a lo prescrito en el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, acepta la efectividad en el caso comprobado el incumplimiento suscrito en la rendición de cuentas documentada de gastos y aprobada por la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO N°002-2024, de fecha 11 de abril de 2024, emitida por la Bach. Suni Yalcin Rodriguez Orbegoso, indica el objetivo del viaje, duración, fecha de inicio y de culminación, indicando el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°029-2024-MDC/UT/SYRO, de fecha 11 de abril de 2024, emitida por la Bach. Suni Yalcin Rodriguez Orbegoso, hacer llegar su solicitud de viáticos, mencionado que en el Distrito de Calamarca no existe una entidad bancaria para realizar los trámites correspondientes a los pagos de Actores Sociales y pago de AFP.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.°069-2024/MDLC-A, de fecha 10 de abril de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las Unidades de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SOLICITUD DE VIÁTICOS** a favor de jefa de la Unidad de Tesorería, **SUNI YALECIN RODRÍGUEZ ORBEGOSO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 71650936, por el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución .

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado, a las oficinas y/o Unidades que tenga injerencia en los resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIC. FLORIAN E. RIOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL